

EXP02/2025/30: Suministro e instalación de 26 equipos microinformáticos para su uso como herramientas de trabajo y apoyo en el Aula Informática A.01.06 Pala A Pl. 1 – del edificio CASEM de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2025, propone la clasificación de las ofertas presentadas atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Primera empresa clasificada: TEKNOSERVICE, S.L.

Segunda empresa clasificada: UNIVERTIA, S.L.

Se excluyen del procedimiento a las siguientes empresas:

- BORCANBAR, S.L. por no aportar la documentación técnica requerida en el sobre adicional, tal y como se indica en el documento V. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que impide conocer el alcance de la oferta, e implica la posibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por la Universidad de Cádiz y aceptados por el licitador al presentar la oferta.

- HERLY PC S.L. por no aportar la documentación técnica requerida en el sobre adicional, tal y como se indica en el documento V. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que impide conocer el alcance de la oferta, e implica la posibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por la Universidad de Cádiz y aceptados por el licitador al presentar la oferta.

- HERBECON SYSTEMS S.L. por no subsanar la ausencia del Anexo X, exigido en el documento V. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa TEKNOSERVICE, S.L., CIF: B41485228, por un importe de 18.408,00 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 22.273,68 euros.

La entrega de los equipos se realizará en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, bajo demanda de la Universidad. Serán por cuenta del suministrador todos los gastos de transporte. Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GZ4YAWTXWGXQQAMBUII	Fecha	12/12/2025 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (F40413 - ADMINISTRADORA - \$departamento)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GZ4YAWTXWGXQQAMBUII	Página	1/2



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto Real, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución UCA/R004REC2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024

LA ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q6GZ4YAWTXWGXQQAMBUII	Fecha	12/12/2025 12:34:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (F40413 - ADMINISTRADORA - \$departamento)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q6GZ4YAWTXWGXQQAMBUII	Página	2/2

